Junta Municipal de Asunción

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA Nº 1

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 245.928/13 "ADQUISICIÒN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORIA VECINAL"

Estimados:

Por la presente, la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción cumple en informarles las modificaciones sufridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 1/12, PAC N° **245.928/13 "ADQUISICIÒN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORIA VECINAL,** se procede a la Addenda del citado llamado:

Se deja sin efecto los siguientes puntos:

1. Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
[insertar el No. del Artículo]	*[indicar nombre]*	*[indicar ET y Normas]*
	LOTE Nº 1 y 2	
Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben satisfacer la provisión objeto de esta licitación. Las emblemas o distribuidoras de combustible deben proveer toda la información necesaria que permita a la **convocante,** *analizar* y *determinar, si los productos ofertados, cumplen con cada característica establecida a través de la presente especificación técnica, tanto de los combustibles como* de los lubricantes. Los lubricantes deben tener Certificación ISO.		

Las listas de precios del Gasoil podrán sufrir variación para la venta al público en función a Resoluciones emitidas por la Petrolera Paraguaya, por disposición del Gobierno Nacional y entrarán en vigencia a partir de su promulgación, debiendo el oferente comunicar por escrito de dicha situación por medio de nota a la Presidencia de la Junta Municipal.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. **Si durante la vigencia del contrato se produjese una variación en el Precio por litro del gasoil, decretada por el Poder Ejecutivo, la contratante reconocerá tal variación a partir de la fecha de promulgación oficial debiendo el oferente comunicar por escrito de dicha situación por medio de nota a la Presidencia de la Junta Municipal.** En el caso de la nafta y lubricantes los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y está se vea reflejada en el índice de precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Fórmula a Aplicar: P= Po x C Co

	Donde: P = Precio reajustado de la Oferta Po= Precio Original de la Oferta C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al Día anterior de la emisión de la factura. Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobres-ofertas.

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Documentación de la metodología de trabajo utilizada por la empresa oferente. **NO APLICA**		

Se incluyen las siguientes modificaciones de las secciones dejadas sin efecto:

1. Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
[insertar el No. del Artículo]	*[indicar nombre]*	*[indicar ET y Normas]*
	LOTE N° 1	
1.1	GASOIL-DIESEL	Tipo III Filtrado para Motores Diesel, apariencia limpia, con Certificación de Calidad INTN
1.2	NAFTA SUPER (95 Octanos)	Nafta Súper 95 Octanos, con Certificación de Calidad INTN
1.3	GLP de 10 Kg	Con Certificación de Calidad INTN
	LOTE N° 2	
1.2	Aceite para Motor A Nafta 15 W 40 de 1 litro	Con Certificación ISO
2.2	Aceite para Motor Diesel tipo 40 de 1 Litro	Con Certificación ISO
3.2	Aceite para Caja y Diferencial de litro	Con Certificación ISO
4.2	Fluido de Freno D.O.T. 3 de litro	Con Certificación ISO
5.2	Liquido Refrigerante de Lt.	Con Certificación ISO
6.2	Agua Destilada	Con Certificación ISO
7.2	Aditivo para Motor Diesel	Con Certificación ISO
8.2	Aditivo para Motor Naftero	Con Certificación ISO
9.2	Aditivos para Combustible Diesel	Con Certificación ISO

10.2	Aditivos para Combustible Naftero	Con Certificación ISO

Las listas de precios del Nafta, Gasoil, y GLP podrán sufrir variación para la venta al público en función a Resoluciones emitidas por la Petrolera Paraguaya, por disposición del Gobierno Nacional y entrarán en vigencia a partir de su promulgación, debiendo el oferente comunicar por escrito de dicha situación por medio de nota a la Presidencia de la Junta Municipal.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. **Si durante la vigencia del contrato se produjese una variación en el Precio por litro de la Nafta, gasoil, GLP decretada por el Poder Ejecutivo, la *contratante reconocerá* tal variación a partir de la fecha de promulgación oficial debiendo el oferente comunicar por escrito de dicha situación por medio de nota a la Presidencia de la Junta Municipal.** En el caso de los lubricantes los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos *a reajuste de precios*, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y está se vea reflejada en el índice de precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Fórmula a Aplicar: P= Po x C Co Donde: P = Precio reajustado de la Oferta Po= Precio Original de la Oferta C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al Día anterior de la emisión de la factura. Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre *Fluctuante del dólar emitido* por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobres-ofertas.

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
• *Documentación de la metodología* de trabajo utilizada por la empresa oferente. **NO APLICA.** • *Certificado que acredite el control* que realiza el INTN sobre la boca de expendio. • *Declaración de Impacto ambiental actual* o su equivalente otorgado por la autoridad competente (SEAM), *en aplicación* de la Ley de Impacto Ambiental. • Descripción detallada *de la condiciones* de Seguridad las cuales deberán incluir necesariamente *equipamientos de seguridad para* la prevención, control y extinción de incendio y derrame de Productos (Para estaciones de Servicios). • Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.		